



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 49376

Minas, 10 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 230/2020.**

VISTO: que hubo Comisiones Investigadoras que actuaron en el período anterior que no se expidieron sobre el tema en cuestión.

CONSIDERANDO I: que en el Reglamento Interno de la Junta Departamental no hay regulación en relación al destino de las Comisiones Investigadoras designadas y que culminado el período no hayan llegado a un dictamen final.

CONSIDERANDO II que al no existir norma expresa en el Reglamento Interno de la Junta Departamental se debería, de conformidad con el Art. 16 del Código Civil, integrar por analogía con el Reglamento de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo del Uruguay, que en su Art. 122 al referirse a las Comisiones Investigadoras establece: “Cuando las Comisiones Parlamentarias a que refiere el artículo 120 de la Constitución no se hubieren expedido dentro de la Legislatura en que fueron designadas, el Presidente pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones, estándose a lo que ella resuelva. La declaración deberá hacerse dentro de los treinta días de iniciada la nueva Legislatura y, en caso contrario, se archivarán los antecedentes. Si la resolución es afirmativa, el Presidente designará los miembros de la Comisión o de las Comisiones correspondientes y éstas deberán expedirse dentro del término que se les fije, en cada caso, el que podrá ser prorrogado a solicitud de la Comisión. Este inciso se aplicará en todos los casos de designación de Comisiones Investigadoras”.

CONSIDERANDO III: que la Sra. Presidente de la Junta Departamental puso a consideración el tema dentro de los treinta días de iniciada la nueva Legislatura.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Continuar con el trabajo realizado por la Comisión Investigadora en el tema “Resultado del Informe N° 112/2018 de la Junta Local de Mariscalá con información sobre compras realizadas en esa localidad en el período 2005-2010”, formándose una nueva comisión para tal fin.
- La misma quedará integrada por 5 miembros que serán designados por la Junta Departamental en la próxima Sesión Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez  
Presidente